INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 13 de octubre de 2021

CONTRATO O CONVENIO DE INTER ADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. DPS-0775-2020 MUNICIPIO DE BELÉN

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: DPS-0775-2020
Objeto del Contrato o Convenio: Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y humanos entre Prosperidad Social y la Entidad Territorial, para lograr la implementación y ejecución de los programas de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas en el Municipio de Belén.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 10 de septiembre de 2020
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de enero de 2024
Nombre del Contratista o Asociado(s): Municipio de Belén (Nariño)
Supervisor que presenta el informe: José Jaime Rosales Sarasti
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: no aplica.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
4,1 GENERALES			
4.1.1. Garantizar las condiciones técnicas y operativas para la ejecución de los programas en el municipio de acuerdo con los documentos oficiales de operación de cada programa siguiendo las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el supervisor y demás integrantes de **PROSPERIDAD SOCIAL**.	NO	El municipio NO garantizó las condiciones técnicas y operativas para la ejecución de los programas, lo cual se evidencia con un cumplimiento inferior al 70% de las actividades del POA pactadas para ejecutarse en el periodo supervisado.Para detalle de cumplimiento actividades POA Ver informe adjunto.	NO
4.1.2.Corregir e informar al supervisor de **PROSPERIDAD SOCIAL**, de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del convenio.	NO	EL municipio NO participó en el Comité de Seguimiento al Convenio. Así mismo, NO cargó las evidencias de cumplimiento de las actividades del POA requeridas para el periodo supervisado.	NO

4.1.3.Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos, promoviendo el bienestar de los participantes de los programas.	SI	El municipio obró de la mejor manera esperada contractualmente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo supervisado.	SI
4.1.4.Designar al alcalde municipal, representante del municipio, como el supervisor por parte de la **ENTIDAD TERRITORIAL** del convenio.	SI	EL municipio participó en el Comité de Instalación POA en el cual se designó al Alcalde como supervisor del convenio por parte de la entidad territorial.	SI
4.1.5.Realizar seguimiento permanente sobre la ejecución del convenio interadministrativo, y proponer las acciones correctivas que se estimen convenientes.	SI	EL municipio participó en el Comité de Instalación POA así como del Comité de Seguimiento al Convenio . Así mismo, cargó las evidencias de cumplimiento de las actividades del POA requeridas para el periodo supervisado lo que le permite realizar seguimiento permanente a la ejecución del convenio	SI
4.1.6.Participar en las instancias de coordinación y seguimiento al convenio, tomar las medidas correctivas que sean pertinentes e informar a las dependencias que corresponda de cada entidad, sobre cualquier irregularidad en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	NO	EL municipio NO participó en instalcias de coordinación y seguimiento como el Comité de Instalación POA y/o Comité de Seguimiento al Convenio. Así mismo, NO cargó al 100% las evidencias de cumplimiento de las actividades del POA requeridas para el periodo supervisado	NO
4.1.7. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, humanos y de infraestructura que sean requeridos para la implementación de los Programas en su municipio.	NO	El municipio NO garantizó la contratación del personal necesario para la operación del programa en el territorio (Enlace Municipal, Enlace Indígena, Enlace de JeA, IVA, Apoyos, según sea el caso). Tampoco dispuso de un espacio físico adecuado y/o lo dotó con los recursos técnicos y tecnológicos requeridos. Consecuentemente NO garantizó los recursos presupuestales necesarios para la operación de los programas de la DTMC. Lo anterior se verifica con el incumplimiento específico de alguna de las siguientes 1 a 8 del POA.	NO

4.1.8.Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por el programa o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	SI	EL municipio participó en el Comité de Seguimiento al Convenio.Así mismo, cargó las evidencias de cumplimiento de las actividades del POA requeridas para el periodo supervisado.	SI
4.1.9.Garantizar la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases y procesos, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto han desarrollado los programas a través de las guías que harán parte del convenio.	NO	El municipio NO garantizo la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas de la DTMC, NO alcanzó como mínimo el 70% de las actividades del POA pactadas para ejecutarse en el periodo supervisado.Para detalle de cumplimiento actividades POA Ver informe adjunto.	NO
4.1.10. Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de bancarización y entrega de incentivos de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución del respectivo contrato/convenio firmado por **PROSPERIDAD SOCIAL** con la entidad bancaria que presta el servicio financiero, asegurando una efectiva convocatoria de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	SI	El municipio aseguro el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de entrega de incentivos de los programas de la DTMC, cumpliendo específicamente la actividad 18 del POA.	SI
4.1.11.Disponer de los recursos físicos y financieros necesarios para que el personal que ejecuta el programa pueda acceder a los procesos de formación que sean programados por el nivel nacional o regional de **PROSPERIDAD SOCIAL**. Atender las indicaciones que se den en el marco de la ruta de acompañamiento en el caso del incumplimiento de las obligaciones del convenio.	SI	El municipio dispuso los recursos físicos y financieros necesarios para facilitar la participación de los enlaces municipales en los encuentros, capacitaciones, actualizaciones y talleres sobre los procesos operativos del programa convocados por la DTMC durante el periodo supervisado cumpliendo con la actividad 5 del POA.	SI
4.1.12.Implementar los lineamientos para garantizar la aplicación de los enfoques diferenciales ÉTNICO-DISCAPACIDAD Y GÉNERO.	N.A	Esta obligación no es evaluable para el municipio por no contar con de población indígena reconocida ante autoridad competente en su territorio.	N.A

4.1.13.Hacer uso adecuado de la imagen corporativa de las entidades en las comunicaciones y documentos que resulten de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio, sin que esto implique la asunción de obligaciones solidarias entre ellas.	N.E	Esta obligación no fue verificable para el periodo de supervisión del presente informe	N.E
4.1.14.No actuar en representación de **PROSPERIDAD SOCIAL** a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.	SI	El municipio cumple con lo establecido en esta obligación y bajo los principios de buena fe contractual.	SI
4.1.15. Responder por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo, tanto de los beneficiarios como los relacionados con el ciclo operativo de los programas, de acuerdo con el Decreto 103 de 2015, capítulo IV. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por **PROSPERIDAD SOCIAL** y hará exigible al recurso humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa.	SI	El municipio se responsabiliza por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo tanto de los participantes como los relacionados con el ciclo operativo de los programas, de acuerdo con el Decreto 103 de 2015 capítulo IV. Firma el respectivo Acuerdo de Confidencialidad con la DTMC y hace lo pertinente con el recurso humano con el que cuenta para la ejecución de los programas en el territorio. Esta obligación se verifica con el cumplimiento de la actividad 4 del POA.	SI
4.1.16.Velar y propender por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.	NO	El municipio NO garantizó la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas de la DTMC, NO logró cumplir con el 70% de las actividades del POA pactadas para ejecutarse en el periodo supervisado.Para detalle de cumplimiento actividades POA Ver informe adjunto.	NO
4.1.17.Asistir y participar en el comité de seguimiento del presente convenio, que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor de **PROSPERIDAD SOCIAL** y adelantar el seguimiento al convenio.	SI	EL municipio participó en el Comité de Seguimiento al Convenio. Así mismo, cargó las evidencias de cumplimiento de las actividades del POA requeridas para el periodo supervisado.	SI

4.1.18.Responder los requerimientos y peticiones que presenten los beneficiarios de los programas con calidad y oportunidad, de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	SI	El municipio responde por los requerimientos que presentan los beneficiarios garantizando la atención al ciudadano con el recurso humano contratado para tal fin	SI
4.1.19.Al final de su gestión, y antes del vencimiento del presente convenio el alcalde o gobernador, según sea el caso deberá presentar a la nueva administración un informe que dé cuenta de la implementación de los programas de la Dirección de Trasferencias Monetarias Condicionadas que se desarrollan en su municipio tales como: metas, estrategias, avances, presupuesto asignado y ejecutado, y demás actividades logradas para el debido desarrollo de los programas durante su ejecución en el municipio , con el objeto de posibilitar su continuidad con la administración local entrante.	N.A	Esta obligacion solo será verificable en el informe final de supervisión que considere todo el plazo de ejecucion del convenio en 31/01/2024	N.A
4.1.20.Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.	NO	El municipio NO garantizó la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas de la DTMC, NO logró cumplir con al menos el 70% de las actividades del POA pactadas para ejecutarse en el periodo supervisado.Para detalle de cumplimiento actividades POA Ver informe adjunto.	NO
4.1.21.Abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político, religioso o ponerlas al servicio de causas de esta índole.	SI	El municipio se abstiene de realizar proselitismo político con los programas de la DTMC:	SI
4.1.22.Las demás propias del objeto del convenio.	NO	El municipio NO garantizó la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas de la DTMC, no logró cumplir con al menos el 70% de las actividades del POA pactadas para ejecutarse en el periodo supervisado.Para detalle de cumplimiento actividades POA Ver informe adjunto.	NO

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Eje de Recursos: El municipio no logro evidenciar al 100% que cuenta con el recurso humano, físico, tecnológico y presupuestal necesario de acuerdo con las especificaciones definidas para la operación de los programas, descritas en los respectivos manuales y guías operativas. Con respecto a la designación de personal exclusivo para el proceso de inscripciones, el municipio contrató 0 inscriptores, por lo tanto, no cumple con esta actividad. Por otra parte, el municipio cuenta con un avance general de inscripciones del 74,4%.El municipio de Belen presenta un 100,0% de cumplimiento con respecto a la vinculación del Enlace Municipal, frente a la vinculación del equipo de apoyo obtiene un 100,0% de cumplimiento. Es necesario aclarar que para este municipio no aplica la vinculación de Enlace Indígena.

Eje Ciclo Operativo: El municipio no logra garantizar y desarrollar la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas aunque no en todas sus fases y procesos con calidad y de manera oportuna. Apoya y realiza seguimiento al funcionamiento de los Programas y propone las acciones correctivas que se estimen convenientes. El municipio de Belen, con respecto a la revisión de las actividades contempladas en el POA 2021, obtuvo 11 actividades con cumplimiento, 5 actividades sin cumplimiento, 4 actividades que no aplican para el periodo de evaluación y 6 actividades no evaluadas, para un cumplimiento general del 68,8%.

Eje Bienestar Comunitario: El municipio logra evidenciar que promueve y facilita todas las herramientas pedagógicas y de difusión, así como los espacios establecidos por los programas, para que los participantes puedan acceder de manera preferente a la oferta complementaria del municipio, del departamento y de la Nación.

Eje Instancias de Coordinación: El municipio participa en las instancias de coordinación, de validación de la información reportada al programa y del seguimiento a las responsabilidades asumidas a través del convenio interadministrativo. Presenta los soportes e informes que le sean requeridos por el programa o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.

NOTA: Para ver el detalle de la evaluación de cada actividad remitirse al informe de cumplimiento del POA anexo a este informe.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

No aplica por ser un contrato sin monto económico, no existen erogaciones de ninguna de las partes contratantes de esta manera no existe un valor inicial, ni pagado ni ejecutado.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	0
Valor Total del Contrato o Convenio	0
Total Ejecutado	0
Valor Pagado y/o desembolsado	0

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. Evidencias de cumplimiento al POA, disponibles en Google drive dispuesto por el Supervisor para el cargue de evidencias para realizar el seguimiento al POA y al Convenio.
2. Acta de Comité de Seguimiento al POA primer semestre de 2021, disponible en Google drive dispuesto por el Supervisor para realizar el seguimiento al POA y al Convenio.
3. Informe de cumplimiento al POA validado en reunión ordinaria del Comité de Seguimiento al Convenio según acta y sus soportes. Evidencia disponible en Google drive dispuesto por el Supervisor para el cargue de evidencias.

En mi calidad de supervisor(a) del contrato / convenio, me permito avalar el contenido del informe.

JOSE JAIME ROSALES SARASTI
SUPERVISOR

Elaboró: Constanza R./